



**BME - GROWTH**  
Palacio de la Bolsa  
Plaza de la Lealtad, 1  
28014 Madrid

Alicante, 22 de mayo de 2026

**COMUNICACIÓN – OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE – CLUB  
DE FUTBOL INTERCITY, S.A.D.**

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad CLUB DE FUTBOL INTERCITY.S.A.D. (en adelante “Intercity” o “la Sociedad” indistintamente).

La Sociedad ha presentado ante la Agencia Tributaria, mediante registro, solicitud formal de aplazamiento de la deuda con aportación de garantías, encontrándose dicha solicitud pendiente de resolución por parte del citado organismo. Las condiciones solicitadas resultan asumibles en el marco de la situación financiera ordinaria de la Sociedad. En este contexto, y ante el requerimiento de la Agencia Tributaria, el proveedor de liquidez de la Sociedad ha solicitado la exoneración temporal de sus obligaciones de liquidez sobre los valores del Club de Fútbol Intercity S.A.D.

La Sociedad mantendrá informado al mercado de cualquier novedad relevante que se produzca en relación con la presente comunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Salvador Martí Varó  
**Presidente del Consejo de Administración**